

Boletín Oficial

Correo Privado	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17.100
	Tarifa Res. N° 408
	S.C. G.

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CASA DE GOBIERNO

Directora: C.P. ELDA AÍDA PÉRTILE

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.ecomchaco.com.ar/BoletinOficial - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax: (03722) 453520 - CTX 53520

AÑO LIV DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 8 PAGINAS RESISTENCIA, LUNES 21 DE ENERO DE 2008 EDICION N° 8.719

DECRETOS

DECRETO N° 75

Resistencia, 11 diciembre 2007

VISTO:

La situación actual del Instituto de Colonización; y

CONSIDERANDO:

Que, según la Ley N° 2913, el mismo es el organismo de aplicación del Régimen de Tierras Fiscales;

Que, en tal carácter, la Dirección y Administración está a cargo de un Directorio, compuesto por un Presidente y dos (2) Vocales;

Que en los últimos años, se han producido numerosos cuestionamientos a la legalidad de la actuación administrativa de los sucesivos integrantes del órgano de Dirección y Administración, provenientes tanto de órganos de control de los entes del Sector Público Provincial, como de integrantes de los Poderes Legislativo y Judicial de la Provincia y de organizaciones no gubernamentales;

Que la Fiscalía de Investigaciones Administrativas se ha pronunciado, por Resolución N° 1045, de fecha 30 de mayo de 2006, indicando a las autoridades del Instituto de Colonización que debían instrumentar un proceso de saneamiento integral del organismo, sobre todo, en lo referente a las adjudicaciones y a la entrega de títulos;

Que la citada Resolución, también recomendaba y comprometía al Poder Ejecutivo y a la Cámara de Diputados en la necesidad del dictado de una ley tendiente a la suspensión provisoria de las adjudicaciones de tierras fiscales y su titularización, hasta que se saneara la gestión y el funcionamiento del Instituto de Colonización;

Que, por otra parte, la misma requería al Poder Ejecutivo que debía realizar un relevamiento dominal y el estado de las adjudicaciones de la totalidad de las tierras fiscales, identificando a los adjudicatarios o beneficiarios de los últimos diez años;

Que, asimismo, exhortaba al Poder Ejecutivo para que rescindiera las adjudicaciones irregulares, señalando casos paradigmáticos de sociedades anónimas;

Que, por último, pedía la iniciación de sumarios Administrativos para funcionarios y agentes del Instituto de Colonización que habían participado en las ventas y adjudicaciones o titularización irregulares de tierras fiscales;

Que la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, por Resolución N° 1081, de fecha 10 de octubre de 2006, nuevamente se pronunció sobre el tema de las tierras fiscales, a través de la cual dispuso la denuncia penal de los apoderados y representantes legales de las empresas Granja Mostacchi S.A., Conexa S.A., Adolfo José Buratovich, Mabel Nelly García, Eusebio Argañaraz, Alberto Carrasco, Alejandro Manuel Pavela, Carlos Manuel Pavela, Gerónimo Ricardo Klein, Carlos Gustavo Rubich, José Artemio Prituluk, Antonia Mabel Toloza, Julio Segundo Vargas, Adolfo Sánchez, Ramón Ceferino Navarro, Ismael Sánchez, Salvador Alegre, Alberto Weckvert y Carlos Weckvert, por la presunta comisión de los delitos de fraudes en perjuicio del Estado Provincial, y contra los funcionarios del Instituto de Colonización por la presunta comisión de los delitos de fraude a la administración pública, incumplimiento de los deberes de funcionario público y abuso de autoridad;

Que por otra parte, dictaminó la iniciación de sumarios administrativos, para identificar y sancionar a los funcionarios del Instituto de Colonización involucrados en los hechos;

Que igualmente, recomendó la revisión de la totalidad de los expedientes relacionados con las adjudicaciones de tierras a Alejandro Manuel Pavela y Carlos Manuel Pavela, y de todas las actuaciones administrativas en las que se encontraran irregularidades;

Que asimismo, dio intervención a la Dirección General de Rentas, para que efectuara una auditoría contable en el Instituto de Colonización, en el Registro de la Propiedad Inmueble y en las escribanías actuantes;

Que también solicitó la intervención de la Fiscalía de Estado, para recuperar las tierras fiscales que terminaron en manos de Conexa S.A., Granja Mostacchi S.A., Adolfo José Buratovich y Mabel Nelly García, entre otros;

Que, por último, se dio intervención al Colegio de Escribanos y al Juez competente para que investigaran las irregularidades;

Que el Fiscal Penal de Investigación N° 11, Dr. Carlos Vavich, en los autos caratulados "Sanchez, Ricardo Luis s/denuncia", N° 20.068/04, encontró pruebas suficientes para imputar irregularidades en la adjudicación y venta de tierras fiscales a los anteriores integrantes del Directorio del Instituto de Colonización. Así, al ex Presidente de Colonización, Carlos Esteban Gasko lo acusa de fraude en perjuicio de la administración pública en 55 hechos, en concurso real, e incumplimiento de los deberes de funcionario público. Al ex vocal José Pedro Moreno lo acusa de fraude en perjuicio de la administración pública, en concurso real, en 56 hechos, e incumplimiento de los deberes de funcionario público. Al ex vocal Nildo Rubén Puebla lo acusa de fraude en 51 hechos, también en concurso real, e incumplimiento de los deberes de funcionario público;

Que, el Juzgado en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Resistencia, haciendo lugar a un recurso de amparo presentado por empleados del Instituto de Colonización y la Dirección de Bosques, caratulado: "Vallejos, Raúl Rubén y otros c/Instituto de Colonización y/o Gobernador de la Provincia s/amparo" 2391/06 dispuso que se comenzase la investigación judicial de los 97 casos destacados que se han presentado en la causa;

Que las circunstancias mencionadas precedentemente, que tuvieron amplia repercusión en los medios de prensa, han provocado en la población una fuerte conmoción e incredulidad, con descrédito del organismo a cuyos funcionarios se le imputan tales delitos e irregularidades administrativas;

Que es obligación de los Poderes Públicos y de los funcionarios que invisten su representación actuar con honestidad, transparencia, austeridad y eficiencia en la administración de los recursos del Estado y del Patrimonio Público;

Que las tierras fiscales forman parte del Dominio Público del Estado Provincial y su privatización debe seguir estrictamente los mecanismos fijados en la Ley de Tierras Fiscales;

Que es una firme decisión de esta administración iniciar un proceso que procure la determinación de las responsabilidades penales y administrativas por los hechos citados "ut supra", recupere el prestigio del Instituto de Colonización, que es parte de la recuperación de la confianza de los ciudadanos en las instituciones del Estado, mediante un proceso de reestructuración y reforma;

Que, para ello, se considera necesario, en esta instancia, proceder a la INTERVENCION del INSTITUTO DE COLONIZACION, organismo autárquico, de actuación en

el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMIA, PRODUCCION Y EMPLEO;

Que el interventor tendrá las facultades que la Ley N° 2913 y el Decreto N° 2403/96 otorgan al Directorio; Que se estima conveniente que el interventor disponga de un plazo suficientemente prolongado como para poder llevar a cabo con éxito su cometido, con posibilidad de renovación;

Que el presente Decreto será refrendado en Acuerdo General de Ministros;

Que por ello, en virtud del Artículo 141 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A :

ARTICULO 1°: DECLARASE intervenido el INSTITUTO DE COLONIZACION, organismo autárquico de actuación en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMIA, PRODUCCION Y EMPLEO, a partir de la fecha del presente.

ARTICULO 2°: DISPONESE que el Interventor tendrá las atribuciones que la Ley N° 2913 y el Decreto N° 2403/96 le otorgan al Directorio.

ARTICULO 3°: ESTABLECESE que la intervención dispuesta por el presente Decreto se extenderá por el lapso de un (1) año, medida que podrá ser prorrogada por Decreto por un tiempo similar.

ARTICULO 4°: DISPONGASE que las relaciones del Interventor con el PODER EJECUTIVO, serán a través del MINISTERIO DE ECONOMIA, PRODUCCION Y EMPLEO.

ARTICULO 5°: DESIGNASE Interventor del INSTITUTO DE COLONIZACION, al Señor OSVALDO RAUL LOVEY - D.N.I. N° 7.929.029.

ARTICULO 6°: ESTABLECESE que el Interventor, además de las atribuciones conferidas por el Artículo 2°, tendrá las funciones de: a) Someter a consideración del PODER EJECUTIVO, a través del MINISTERIO DE ECONOMIA, PRODUCCION Y EMPLEO, en el plazo que se le fije por medio de dicha Cartera de Estado, un plan de reestructuración, que incluya, si correspondiere, a su criterio, legislación, estructura orgánica y procedimientos; b) Informar al PODER EJECUTIVO, a través del MINISTERIO DE ECONOMIA, PRODUCCION Y EMPLEO, de la marcha de la Intervención, a través de informes mensuales.

ARTICULO 7°: EL presente Decreto, será refrendado en Acuerdo General de Ministros.

ARTICULO 8°: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Aguilar / Holzer / Judis /
Pilatti Vergara / Alcántara / Panzardi

s/c.

E:21/1/08

DECRETO N° 146

Resistencia, 19 diciembre 2007

VISTO:

La emergencia alimentaria, sanitaria, educativa y habitacional de los pueblos originarios del Chaco declarada por Decreto N° 115/07 y la necesidad de implementar un operativo alimentario integrado que atienda las necesidades más urgentes de los habitantes del Impenetrable Chaqueño; y

CONSIDERANDO:

Que el operativo está destinado al desarrollo y promoción de comunidades aborígenes y criollas en situación de riesgo alimentario y sanitario del Chaco;

Que el derecho de las personas a tener una alimentación que respete la diversidad de pautas culturales y sea nutricionalmente adecuada y suficiente constituye la denominada seguridad alimentaria;

Que los problemas nutricionales son intrínsecamente complejos y su abordaje requiere un esfuerzo intersectorial, interdisciplinario y sistemático a fin de considerar sus causas y magnitud, e identificar las acciones que corresponden a cada sector en la mejora de la situación;

Que una alimentación adecuada, es decisiva para el crecimiento psico-físico de la persona y de su autonomía, y que por ello, se requiere una política activa orientada a asistir a la población en situación de pobreza;

Que la complejidad de las causas que originan la situación de emergencia social por la que atraviesa la población aborígen y criolla del Impenetrable Chaqueño requiere la participación ordenada y articulada de distintas áreas del Gobierno;

Que por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A :

ARTICULO 1°: Apruébase la implementación de un operativo alimentario integrado para la zona del Impenetrable Chaqueño.

ARTICULO 2°: Designase al señor Manuel Edgardo Bordón, D.N.I. N° 8.494.772, como Coordinador del operativo alimentario integrado que será ejecutado en la zona del Impenetrable Chaqueño, aprobado por el artículo 1° del presente decreto.

ARTICULO 3°: Encomendar a la Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados el seguimiento y control de la debida ejecución del mencionado operativo.

ARTICULO 4°: Designar a la Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados como instancia de articulación entre los diversos organismos estatales, cuya participación sea requerida para la ejecución del operativo.

ARTICULO 5°: Facúltase a la Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados a dictar por Resolución, las medidas necesarias y/o requeridas para la inmediata ejecución del operativo alimentario integrado.

ARTICULO 6°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Holzer / Panzardi / Aguilar
s/c. E:21/1/08

DECRETO N° 150

Resistencia, 20 diciembre 2007

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Contadora Andrea Mariela LEDESMA - D.N.I. N° 24.181.292-, cesó en las funciones que le fueron asignadas por Decreto N° 2847/04;

Que la ley N° 5304 crea la Administración Tributaria de la Provincia del Chaco, previendo que la misma estará a cargo de un Administrador General y un Sub Administrador General, designados por el Poder Ejecutivo con acuerdo de la Cámara de Diputados e integrando la nómina de autoridades superiores del Poder Ejecutivo;

Que en la actualidad la designación de tales funcionarios no puede efectivizarse, en los términos previstos en la normativa, atento la medida cautelar, dictada en los autos: "CONSEJO PROFESIONAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL CHACO S/ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD ley 5304" Expte. N° 55.677/04 en trámite ante el Superior Tribunal de Justicia;

Que en los autos citados por Resolución N° 226 del 29 de abril del 2004, se decretó medida cautelar de No Innovar, suspendiendo la aplicación de la Ley N° 5304, en cuanto su artículo 6° dispone que para acceder al cargo de Administrador General y Sub Administrador General de la Administración Tributaria de la Provincia del Chaco, se requiere ser graduados en Ciencias Económicas, hasta tanto se pronuncie el Superior Tribunal en la acción principal;

Que según la medida cautelar referida precedentemente se encuentra suspendida la aplicación del artículo 6° de la Ley N° 5304, lo que no obsta las designaciones en los cargos de Administrador y Sub Administrador General de la Administración Tributaria de la Provincia del Chaco;

Que atento la necesidad de cubrir de manera urgente la vacante producida a los fines de asegurar el normal y correcto funcionamiento del Órgano Tributario, deviene razonable y necesario designar con la provisoriedad que emerge del referido acto jurisdiccional, a quienes cumplan las funciones de los cargos en cuestión;

Que teniendo en cuenta tal situación y hasta tanto se decida en definitiva en los autos referenciados, corresponde que el Poder Ejecutivo en su carácter de Administrador de la Provincia conforme mandato constitucional (art. 141 de la C.P.) tome las medidas adecuadas tendientes a cubrir en forma transitoria las funciones que quedara vacante como consecuencia de la renuncia presentada;

Que el Contador Eduardo Rubén MOLINA -D.N.I. N° 16.368.214- y el Contador Hugo Eduardo FALCON -D.N.I. N° 12.172.774-, poseen la capacidad e idoneidad necesaria para el desempeño de las funciones que emanan de los citados cargos;

Que no causa agravio las designaciones de los profesionales atento a que el resultado de la medida cautelar ampliaría la posibilidad de ocupar los cargos de Administrador y Sub Administrador General a otros profesionales;

Que la decisión en materia de designaciones es facultad discrecional del Poder Ejecutivo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 141 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°: DESIGNASE a partir del 11 de diciembre de

2007, al Contador Eduardo Rubén MOLINA -D.N.I. N° 16.368.214- en el cargo de Administrador General de la Administración Tributaria de la Provincia del Chaco.

ARTICULO 2°: DESIGNASE a partir del 11 de diciembre de 2007, al Contador Hugo Eduardo FALCON -D.N.I. N° 12.172.774- en el cargo de Sub Administrador General de la Administración Tributaria de la Provincia del Chaco.

ARTICULO 3°: DESE cuenta a la Legislatura Provincial.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Aguilar

s/c.

E:21/1/08

>*<
DECRETO N° 151

Resistencia, 20 diciembre 2007

VISTO:

La difícil situación financiera por la que atraviesa el Tesoro Provincial; y

CONSIDERANDO:
Que para garantizar el pago de salarios en tiempo y forma es necesario recurrir a todas las disponibilidades en cuentas bancarias de la Administración Pública Provincial en forma transitoria, sin modificar las afectaciones de los recursos a aplicaciones específicas de gastos, dispuestas por leyes provinciales;

Que es necesario que todos los fondos provinciales sean transferidos a cuentas del Tesoro Provincial;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción y Empleo;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°: Los saldos disponibles el día 26 de diciembre de 2007 en las cuentas bancarias correspondientes a los recursos específicamente afectados a gastos determinados por leyes provinciales, de las Jurisdicciones que conforman la Administración Central del ámbito del Poder Ejecutivo, deberán ser transferidos ese día a la Tesorería General de la Provincia.

ARTICULO 2°: Los fondos que se transfieran de conformidad con lo determinado por el artículo anterior serán reintegrados en el ejercicio 2008 a sus respectivos titulares, conforme con la disponibilidad del Tesoro Provincial y que las mismas sean suficientes para garantizar el pago de sueldos al personal de la Administración Pública Provincial y los gastos operativos imprescindibles para el funcionamiento del Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°: FACULTASE a la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas para instrumentar la devolución de los fondos en base a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Aguilar

s/c.

E:21/1/08

>*<
DECRETO N° 152

Resistencia, 20 diciembre 2007

VISTO:

Los Decretos N° 189 de fecha 21 de Diciembre de 1999 y 2932/07; y

CONSIDERANDO:
Que, a través del Decreto N° 189/99, el poder ejecutivo dispuso la intervención de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno, Justicia y Trabajo, con la finalidad de corregir deficiencias en su funcionamiento y sistemas de contralor y a fin de subsanar las anomalías existentes en dicha repartición;

Que es necesario mantener la Intervención del organismo, a fin de continuar con el proceso de reordenamiento administrativo y funcional del mismo, y mientras persistan las condiciones que originaron la medida en cuestión;

Que a tal efecto, se dispone la designación en carácter de Personal de Gabinete, para cumplir las funciones de Interventora, a la Dra. Emilia Elena Almada BAREIRO D.N.I. N° 18.552.232, quien reúne las condiciones de idoneidad y capacidad para desempeñar dicha tarea;

Que la designación dispuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en la Ley N° 2018 – de facto – texto vigente -;

Que, la presente se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Artículo 141, primera parte, de la Constitución de la Provincia del Chaco, 1957-1994;

Que a tal efecto es procedente el dictado del presente instrumento legal;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A :

ARTICULO 1°: DESIGNASE a partir del 11 de Diciembre de 2007, en carácter de Personal de Gabinete, para cumplir funciones de Interventora de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad y de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo, a la Dra. Emilia Elena ALMADA BAREIRO – D.N.I. N° 18.552.232-

ARTICULO 2°: ESTABLECESE que las funciones de la Interventora designada, serán las previstas en el Decreto N° 1147/82 para el cargo de Director General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas revestirá en el C.E.I.C. N° 838 – Personal de Gabinete -, y su retribución será equivalente al cargo de Nivel de Dirección General - Grupo 2 – según Ley N° 6010 – del Escalafón General vigente, en el Programa: 12 – Actividad Específica : 01- Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas – C.U.O.F. N° 100 – Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas – Jurisdicción 3 – Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo,

ARTICULO 3°: DETERMINESE que la Intervención dispuesta, tendrá un plazo de duración de CIENTO OCHENTA (180) DIAS. Mientras tanto se iniciarán los trámites pertinentes de acuerdo al procedimiento que establecen las normas legales vigentes en la materia, con el fin de llamar a concurso de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de Director General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

ARTICULO 4°: ESTABLECESE que la Dra. Emilia Elena ALMADA BAREIRO - D.N.I. N° 18.552.232-, ejercerá sus funciones bajo la dependencia directa del señor ministro de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo de la Provincia del Chaco y por el plazo establecido en el artículo 3° del presente decreto o cuando el señor ministro disponga el cese de sus funciones.

ARTICULO 5°: El gasto emergente de lo dispuesto por el presente decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la Jurisdicción 3 – Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo-, de acuerdo a la naturaleza de la erogación.

ARTICULO 6°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Alcántara

s/c.

E:21/1/08

>*<
DECRETO N° 153

Resistencia, 20 diciembre 2007

VISTO:

El Expediente N° 271.20.03.07.015/E y disposiciones de la Ley Provincial N° 6043; y

CONSIDERANDO:
Que dicha Ley autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir con el Estado Nacional un convenio para establecer las condiciones de financiamiento y ejecución del "Programa de Prevención de las Inundaciones y Drenaje Urbano – P.I.D.U.", subsidiario del Convenio de Préstamo que para el mismo programa han sido celebrados por la Nación Argentina y el Banco Internacional del Reconstrucción y Fomento – BIRF;

Que dicha ley prevé que la ejecución del programa estará a cargo de la "Sub Unidad de Obras y Programas Especiales – S.U.O.P.E.", con dependencia de la Secretaría de Transporte, Obras y Servicios Públicos de la Provincia del Chaco, la que funcionará utilizando los recursos humanos y materiales que disponga la "Sub Unidad Provincial de Coordinación para la Emergencia – S.U.P.C.E.", oficina responsable del "Programa de Protección contra Inundaciones – P.P.I.", realizando las modificaciones necesarias para que la misma cuente con el personal profesional, técnico y administrativo requerido para lograr su objetivo;

Que a través de la Ley N° 6.075 se ha modificado la estructura del Poder Ejecutivo Provincial, mediante la creación entre otros del Ministerio de Infraestructura, Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Provincia, en reemplazo de la Secretaría de Transporte, Obras y Servicios Públicos;

Que es necesario instrumentar todas las medidas administrativas pertinentes para la puesta en operatividad del "Programa de Prevención de las Inundaciones y Drenaje Urbano – P.I.D.U.";

Que por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A

ARTICULO 1°: CONSTITUYESE como oficina responsable

de la ejecución del "Programa de Prevención de las Inundaciones y Drenaje Urbano – P.I.D.U. conforme Ley N° 6043, a la "Sub Unidad de Obras y Programas Especiales – S.U.O.P.E.", con dependencia del Ministerio de Infraestructura, Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Provincia del Chaco, conforme a la nueva estructura del Poder Ejecutivo Provincial aprobada por Ley N° 6.075.-

ARTICULO 2°: La "Sub Unidad de Obras y Programas Especiales – S.U.O.P.E. – funcionará utilizando los recursos humanos y materiales que disponga la "Sub Unidad Provincial de Coordinación para la Emergencia – S.U.P.C.E. –", oficina responsable del "Programa de Protección contra Inundaciones – P.P.I. –".

ARTICULO 3°: DESIGNASE al Arquitecto Daniel Alfredo LAGRANA, D.N.I. N° 8.185.708 –M-, como Jefe Ejecutivo de la "Sub Unidad de Obras y Programas Especiales – S.U.O.P.E. –", para la implementación del "Programa de Prevención de las Inundaciones y Drenaje Urbano – P.I.D.U. –" y de la Sub Unidad Provincial de Coordinación para la Emergencia –S.U.P.C.E.–", hasta el cierre del "Programa de Protección contra las Inundaciones –P.P.I.–".

ARTICULO 4°: DESIGNASE al Arquitecto Guillermo Ariel MONZON, D.N.I. N° 23.685.285 –M-, como Sub Jefe Ejecutivo de la "Sub Unidad de Obras y Programas Especiales – S.U.O.P.E. –", para la implementación del "Programa de Prevención de las Inundaciones y Drenaje Urbano – P.I.D.U. –" y de la Sub Unidad Provincial de Coordinación para la Emergencia –S.U.P.C.E.–", hasta el cierre del "Programa de Protección contra las Inundaciones –P.P.I.–".

ARTICULO 5°: El Jefe Ejecutivo de la "Sub Unidad de Obras y Programas Especiales –S.U.O.P.E.–" queda facultado para realizar todas las acciones y modificaciones necesarias para que la "Sub Unidad Provincial de Coordinación Para la Emergencia –S.U.P.C.E.–" cuente con el personal profesional, técnico y administrativo necesario para la implementación del "Programa de Prevención de las Inundaciones y Drenaje Urbano –P.I.D.U.–".

ARTICULO 6°: FACULTASE al Ministerio de Economía, Producción y Empleo a habilitar en la Jurisdicción 22 – Sub Unidad de Obras y Programas Especiales –SUOPE-, un fondo especial destinado al "Programa de Prevención de las Inundaciones y Drenaje Urbano –P.I.D.U.–".

ARTICULO 7°: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Aguilar / Judis

s/c.

E:21/1/08

→*←
DECRETO N° 155

Resistencia, 20 diciembre 2007

VISTO:

Las facultades constitucionales del Poder Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto N° 2472/07 se dispuso el cese de la Intervención a la Dirección Provincial del Trabajo, organismo dependiente del actual Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo (Ley 6075);

Que dicha Intervención había sido dispuesta por Decreto N° 771 de fecha 12 de junio de 1996;

Que en el mentado Decreto 2472/07 se efectúa un análisis de valor acerca de la situación operativa de la citada repartición y en base a ello se dispone el cese de la Intervención;

Que ello ha sido hecho con un criterio de mérito, oportunidad y conveniencia que esta Administración entrante no comparte;

Que sin perjuicio de ello, habiéndose constatado por esta gestión de gobierno entrante, serias deficiencias en el correcto funcionamiento de la repartición de que se trata, corresponde tomar la medida propiciada;

Que ello debe ser dispuesto dentro de un marco temporal que asegure razonabilidad y propósitos de regularización bien definidos;

Que entre estos fines se encuentra el llamado a concurso de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de Director Provincial del Trabajo y la implementación urgente de las políticas planificadas por el Poder Ejecutivo para el área;

Que a tales efectos se designa como Interventor de la Dirección Provincial del Trabajo del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo, al Sr. Ramón Alberto Flores D.N.I. N° 10.335.425, quien reúne las condiciones de capacidad e idoneidad para las funciones encomendadas;

Que la designación dispuesta es en carácter de Personal de Gabinete, conforme a los lineamientos establecidos en la ley 2018 - de facto - texto vigente;

Que, la presente medida, se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Artículo 141 de la Constitución Provincial 1957 – 1994;

Que en consecuencia es procedente el dictado del presente instrumento legal;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°: DESIGNASE, a partir de la fecha del presente Decreto, como Personal de Gabinete, para cumplir funciones de Interventor de la Dirección Provincial de Trabajo del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo, al Señor Ramón Alberto FLORES - D.N.I. N° 10.335.425.-

ARTÍCULO 2°: ESTABLECESE que las funciones del Interventor designado, serán las que corresponden al Director Provincial de Trabajo, aprobadas por Ley N° 2956 y sus modificatorias, y su retribución será equivalente al cargo de nivel de dirección, Grupo 2 – según Ley N° 6010 – del escalafón general vigente - C.E.I.C. N° 838 – Personal de Gabinete – en el Programa: 13 – Actividad Específica : 01- Relaciones y Seguridad Laboral – C.U.OF. N° 99 - Dirección Provincial de Trabajo – Jurisdicción 3 – Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo.

ARTÍCULO 3°: DETERMINESE que la Intervención dispuesta, tendrá un plazo de duración de CIENTO OCHENTA (180) DIAS. Mientras tanto se iniciarán los trámites pertinentes de acuerdo al procedimiento que establecen las normas legales vigentes en la materia, con el fin de llamar a concurso de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de Director Provincial de Trabajo.

ARTÍCULO 4°: ESTABLECESE que el señor Ramón Alberto FLORES D.N.I. 10.335.425, ejercerá sus funciones bajo la dependencia directa del señor ministro de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo y permanecerá en la funciones asignadas durante el plazo establecido en el artículo 3° del presente decreto o cuando el señor ministro disponga el cese de sus funciones.

ARTÍCULO 5°: El presente decreto se encuadra en las disposiciones de la Ley N° 2018 - de facto - texto vigente.-

ARTÍCULO 6°: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del Presupuesto de la Jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo, de acuerdo a la naturaleza de la erogación.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Alcántara

s/c.

E:21/1/08

→*←
DECRETO N° 157

Resistencia, 20 diciembre 2007

VISTO:

El Decreto N° 1784 de fecha 12 de septiembre de 2007; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se prorrogó hasta el día 30 de noviembre de 2007 la declaración de emergencia en la provisión de agua potable en los municipios provinciales afectados por la escasez de precipitaciones, en virtud de la persistencia de la situación que motivo la mencionada declaración;

Que se ha presentado un nuevo cuadro de situación que refleja la continuidad de la escasez de precipitaciones, acentuando las condiciones de insuficiente cantidad de agua en superficie y en las napas freáticas, lo que se refleja en un agravamiento en el abastecimiento de agua;

Que ante tal circunstancia el Estado deberá continuar con las acciones que viene desarrollando en la asistencia a las poblaciones en crisis, procurando evitar males mayores derivados de la falta de agua potable y/o la ingesta de agua no aptas;

Que a ese fin resulta necesario y conveniente prorrogar hasta el día 31 de marzo de 2008 el estado de emergencia establecido por Decreto N° 553/05 y prorrogado en forma sucesiva por Decretos Nros. 1438/05, 1659/05, 1884/05, 2105/05, 2544/05, 57/06, 464/06, 923/06, 1544/06, 2312/06, 446/07, 1333/07 y 1784/07;

Que por lo expuesto;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°: PRORROGASE hasta el día 31 de marzo de 2008, la declaración de emergencia en la provisión de agua potable en los municipios provinciales afectados por la escasez de precipitaciones, en virtud de persistir la situación que motivara el dictado de los Decretos Nros. 1438/05, 1659/05, 1884/05, 2105/05, 2544/05, 57/06, 464/06,

06, 923/06, 1544/06, 2312/06, 446/07, 1333/07 y 1784/07.
 ARTICULO 2°: ENCUADRASE en el alcance del artículo 132 inciso d) de la ley N° 4787 -t.v.-, a todas las contrataciones y adquisiciones que se efectúen en virtud de las demandas que surjan con motivo de la medida adoptada por el presente Decreto, exceptuando las mismas del punto 1.1 del Decreto N° 3566/77 -Régimen de Contrataciones de la Provincia, y del Decreto N° 2774/97.
 ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: **Capitanich / Aguilar**

s/c.

E:21/1/08

>*<
DECRETO N° 226

Resistencia, 28 diciembre 2007

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 140/07, se ha aprobado el "Programa Nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía";

Que a los efectos de alcanzar los objetivos propuestos por el Gobierno Nacional, consistentes en la reducción del consumo energético provincial del orden del seis por ciento (6%) de la demanda estimada para el año 2007, se torna necesaria la implementación de pautas en el sentido indicado por el Gobierno Nacional;

Que a tal efecto, se propicia aprobar el Programa de Uso Racional y Eficiente de la energía para la Provincia del Chaco.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°: Apruébase el PROGRAMA DE USO RACIONAL Y EFICIENTE DE LA ENERGIA PARA LA PROVINCIA DEL CHACO, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO AL DECRETO N° 226

PROGRAMA DE USO RACIONAL Y EFICIENTE DE LA ENERGIA PARA LA PROVINCIA DEL CHACO.-

Teniendo en consideración "El Programa Nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía" aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 140/07, implementado por el Gobierno de la Nación, se hace necesario que Servicios Energéticos del Chaco, Empresa del Estado Provincial - S.E.CH.E.E.P.- como empresa distribuidora de electricidad avance en la definición de pautas en el sentido indicado.. Es imprescindible unificar el marco de referencia dentro de la Provincia del Chaco, para ello se debe cursar la invitación específica a los Poderes del Estado Provincial: Legislativo y Judicial y a los Municipios para su adhesión al presente programa.

En lo que respecta al sector privado se propondrán los convenios sectoriales correspondientes.

Cabe señalar que actualmente existe un total de 2.053 pequeños suministros correspondientes al estado provincial, 1.042 suministros municipales y 202 pertenecientes a organismos nacionales.

Parte de los grandes suministros de la administración pública provincial, por la particularidad de sus actividades, no se verán alcanzados por el programa de referencia, toda vez que se trata de Hospitales Públicos, y demás componentes de la red sanitaria y los suministros de agua potable, ya que deben contar con la cantidad y calidad adecuada.

Que el comportamiento del consumo de los distintos sectores desde enero a octubre de 2007, para los distintos segmentos fue el siguiente: sector residencial consume alrededor de 55% de la energía, el pequeño comercial el 13%, el pequeño industrial el 3%, los grandes consumos particulares el 11%, el A°P° el 6%, otros grandes usuarios (electrificación rural, distribuidores, SAMEEP y otros) representan un 8%, el resto de los usuarios (oficiales: nacionales, provinciales, municipales y entes sin fines de lucro, otros) un 4% del total.

Residencial	Comerc.	Peq.Indust.	G.Consumos	A°P°	O.G.Cons.	Otros	Total
55%	13%	3%	11%	6%	8%	4%	100%

MEDIDAS A ADOPTAR PARA EL SECTOR DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PROVINCIAL A CORTO,

MEDIANO Y LARGO PLAZO.-

A corto plazo O a 90 días

1) Reemplazo de lámparas incandescentes por lámparas de bajo consumo en los edificios públicos alcanzados por este programa. La implementación y ejecución de esta medida se efectivizará por medio de la empresa de Distribución de Energía Eléctrica -SECHEEP- mediante entrega de lámparas de bajo consumo a los responsables de los distintos organismos públicos, quienes las instalarán a

través de sus servicios de mantenimiento respectivo, y el control de cumplimiento estará a cargo del responsable del área de la administración pública con responsabilidad patrimonial, quien quedará facultado para designar un responsable específico para el cumplimiento de cada medida en particular.

Se implementará un sistema de auditorías y controles para verificar el cumplimiento de los objetivos señalados.

- 2) Regulación de los equipos de aire acondicionado en 24° C.
- 3) Limitar la utilización de los equipos de aire acondicionado dentro de la administración pública a partir de la hora 20 de cada día, a excepción de áreas críticas.
- 4) Todos los aparatos eléctricos deben quedar totalmente apagados, evitando su funcionamiento en modo stand by.
- 5) Evitar el uso innecesario de luces ornamentales de todos los edificios de la Administración Pública.
- 6) Se desarrollará un programa de concientización de uso racional de energía para la totalidad de los empleados del sector público.

A mediano plazo

Se instrumentará un plan de modernización y eficiencia del sistema energético que se llevará a cabo en la totalidad de los edificios de la administración pública.

Se procurará la eficiencia energética en ascensores, bombas de agua, aislamiento térmico, y en el correcto funcionamiento de equipos de aire acondicionado.

En cada edificio de la administración pública se instruirá que el área de responsabilidad patrimonial será la encargada del cumplimiento del programa. Asimismo se implementará una fuerte campaña de concientización para el uso racional de la energía.

A largo plazo

Se prevé la implementación del programa de mejoramiento del alumbrado público, del sistema de señalamiento vial (semáforos, indicadores luminicos, etc.). A los fines de la concreción de estas medidas se instrumentarán los convenios que fueren necesarios con los municipios.

Se reemplazará el uso de lámparas incandescentes de los semáforos reemplazándolas por lámparas de bajo consumo. A tal fin se coordinarán medidas con los respectivos municipios.

Todo ello se realizará con una fuerte campaña de promoción del uso eficiente y racional de la energía orientado al ámbito del consumidor domiciliario. Para ello se implementará un plan de difusión masivo. Se arbitrarán las medidas que fueren pertinentes a los fines de procurar poner a disposición del usuario lámparas de bajo consumo fluorescente compactas, de bajo costo y alta calidad.

Como empresa de distribución eléctrica, SECHEEP pondrá en vigencia una amplia campaña publicitaria sobre el uso eficiente de la energía, la que tendrá en cuenta las siguientes premisas fundamentales: 1.- Aprovechamiento al máximo de la luz natural mediante la apertura de persianas y cortinas durante el día. 2) Apagado de luces y artefactos eléctricos que no se utilicen.- 3) La utilización de lámparas compactas de bajo consumo, ya que tienen una mayor duración y fácil colocación.- 4) Ajustar los sistemas de aire acondicionado a 24°C.- 5) Evitar dejar equipos a modo stand by.- 6) Promoción de beneficios por la utilización / compra de artefactos que califiquen como eficientes en materia de energía.

En lo que respecta al reemplazo de lámparas incandescentes por lámparas de bajo consumo, la distribución será llevada adelante por la empresa SECHEEP en la medida que el Gobierno Nacional coparticipe al Gobierno Provincial de los 5.000.000 de lámparas de bajo consumo que serán adquiridas en la primera etapa, y los 20.000.000 de lámparas que serán adquiridas en una etapa posterior.

Se promoverán convenios entre la empresa energética provincial y las Universidades Nacionales, entes especializados (INTI y/o IRAM), instituciones educacionales de formación técnica, con el objeto de formar grupos de trabajo que tengan como finalidad primordial mejorar la eficiencia energética de las empresas, evaluándolas, proponiéndoles medidas tendientes a la reducción del consumo.-

OBJETIVO DE EFICIENCIA

El presente programa fija un objetivo en general de una reducción en el consumo energético provincial del orden del 6% de la demanda estimada para el año 2007.

Fdo.: **Capitanich / Judis**

s/c.

E:21/1/08

DECRETOS SINTETIZADOS

2930 - 7/12/07

HACER LUGAR, al Recurso Jerárquico planteado por el Comisario de Policía Juan Raúl ESCOBAR, D.N.I. Nº 16.551.793 -M-, contra la calificación numérica definitiva determinada por la Junta de Calificaciones para ascenso al grado de Comisario Principal del año 2005.

14 - 10/12/07

DESIGNASE como Directores Titulares del Nuevo Banco del Chaco S.A. a las siguientes personas:

PRESIDENTE:

Dr. Juan Carlos SAIFFE -DNI. Nº 7.895.722-

VICEPRESIDENTE:

Dr. Julio René SOTELO -DNI. Nº 10.407.860-

DIRECTORES TITULARES:

Cr. Carlos María de los SANTOS DNI. Nº 7.654.291-

Lic. Angel Carlos GIGLI -DNI. Nº 12.816.682-

Médico Veterinario Jorge Alberto GOUJON -LE. Nº 4.993.043.-

21 - 10/12/07

DESIGNANSE al Ministro de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos y Medio Ambiente, Ing. Omar Vicente JUDIS D.N.I. Nº 12.331.654 y al Ing. Domingo Antonio COSCIO D.N.I. Nº 7.927.334 como representantes titular y suplente, respectivamente, para asistir a la Asamblea Extraordinaria de la Empresa Servicios Ferroviarios del Chaco S.A. a realizarse a las 9 hs. del 14 de diciembre de 2.007 en la sede del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos y Medio Ambiente.

30 - 10/12/07

DESIGNASE en el cargo de Presidente de Lotería Chaqueña, al Escribano Juan Manuel PEDRINI - D.N.I. Nº 13.901.940-M.-

31 - 10/12/07

DESIGNASE en el cargo de Presidente de la Empresa Servicios de Agua y Mantenimiento Empresa del Estado Provincial, al Maestro Mayor de Obras, señor Gustavo Martín MARTINEZ - D.N.I. Nº 23.685.310-M.

32 - 10/12/07

DESIGNASE en el cargo de Vocal de la Empresa Servicios de Agua y Mantenimiento Empresa del Estado Provincial, al Contador Público Juan Antonio MEANA - D.N.I. Nº 7.806.501-M.-

33 - 10/12/07

DESIGNASE en el cargo de Vocal de la Empresa Servicios de Agua y Mantenimiento Empresa del Estado Provincial, al Ingeniero Juan Orlando TURBAY - D.N.I. Nº 14.553.281-M.-

34 - 10/12/07

DESIGNASE en el cargo de Presidente de la Empresa Servicios Energéticos del Chaco, Empresa del Estado Provincial, al Ingeniero Ricardo Alejandro MARTINEZ LEONE - D.N.I. Nº 10.379.337-M.-

35 - 10/12/07

DESIGNASE en el cargo de Vocal de la Empresa Servicios Energéticos del Chaco, Empresa del Estado Provincial, al Doctor Juan José CEJAS GARCIA- D.N.I. Nº 18.233.120-M.-

36 - 10/12/07

DESIGNASE en el cargo de Vocal de Lotería Chaqueña al Doctor Mario Daniel PASCUAL- D.N.I. Nº 8.046.152-M.-

37 - 10/12/07

DESIGNASE en el cargo de Vocal de la Empresa Servicios Energéticos del Chaco, Empresa del Estado Provincial, al Doctor Marcos Antonio VERBEEK - D.N.I. Nº 16.776.353-M.-

38 - 10/12/07

DESIGNASE en el cargo de Asesor General de Gobierno al Doctor Miguel Armando GARRIDO- D.N.I. Nº 12.816.558-M.-

53 - 11/12/07

DESIGNASE en el cargo de Subsecretario de Gobierno, Culto y Registros Públicos, al Sr. José Ricardo MONGELO- D.N.I. Nº 20.651.046-M.-

54 - 11/12/07

DESIGNASE en el cargo de Subsecretario de Justicia y Seguridad al Dr. Patricio Damián FIORITO-D.N.I. Nº 22.990.520-M.-

55 - 11/12/07

DESIGNASE en el cargo de Subsecretario de Asuntos Municipales al Dr. Oscar Alberto NIEVAS -D.N.I. Nº 14.522.412-M.-

56 - 11/12/07

DESIGNASE en el cargo de Subsecretario de Trabajo al Sr. Enrique PAREDES -D.N.I. Nº 4.592.438-M.-

57 - 11/12/07

DESIGNASE en el cargo de Subsecretaria de Educación, a la Sra. Elizabeth Guadalupe MENDOZA -D.N.I. Nº 11.512.523-F.-

58 - 11/12/07

DESIGNASE en el cargo de Subsecretario de Cultura al Prof. Francisco Neri Enrique ROMERO -D.N.I. Nº 16.320.516-M.-

59 - 11/12/07

DESIGNASE en el cargo de Subsecretario de Ciencia y Tecnología al Ing. José Luis RUSSO -D.N.I. Nº 10.408.433-M.-

60 - 11/12/07

DESIGNASE en el cargo de Subsecretario de Infraestructura Escolar al Arq. Ramón Agustín VERÓN DE ASTRADA BOGADO -D.N.I. Nº 5.520.322-M.-

61 - 11/12/07

DESIGNASE en el cargo de Subsecretario de Hacienda y Finanzas al Dr. Miguel Angel AQUINO -D.N.I. Nº 12.857.413-M.-

62 - 11/12/07

DESIGNASE en el cargo de Subsecretario de Producción Agropecuaria al Ing. Hernán Miguel BRUNSWING -D.N.I. Nº 5.099.226-M.-

63 - 11/12/07

DESIGNASE en el cargo de Subsecretario de Recursos Naturales al Ing. Mario BEJARANO -D.N.I. Nº 16.277.290-M.-

64 - 11/12/07

DESIGNASE en el cargo de Subsecretario de Industria, Comercio y Defensa de la Competencia, al Ing. Hugo ATANASOFF -D.N.I. Nº 12.331.536-M.-

65 - 11/12/07

DESIGNASE en el cargo de Subsecretario de Programación Económica y Empleo, al Lic. Juan Sebastián AGOSTINI -D.N.I. Nº 29.089.212-M.-

66 - 11/12/07

DESIGNASE en el cargo de Subsecretaria de Patologías Complejas, a la Dra. Teresita Ramona BENITEZ -D.N.I. Nº 4.992.493-F.-

67 - 11/12/07

DESIGNASE en el cargo de Subsecretaria de Atención Primaria de la Salud, a la Dra. María Soledad DAGMAR NARVAEZ -D.N.I. Nº 13.579.108-F.-

68 - 11/12/07

DESIGNASE en el cargo de Subsecretario de Deportes, al Sr. Raúl Gerardo BITTEL -D.N.I. Nº 12.172.887-M.-

69 - 11/12/07

DESIGNASE en el cargo de Subsecretario de Derechos Humanos, al Dr. Carlos Omar MARTINEZ -D.N.I. Nº 16.551.812-M.-

70 - 11/12/07

DESIGNASE en el cargo de Subsecretaria de Economía Social y Proyectos Productivos, a la Sra. Norma Esther Tourn -D.N.I. Nº 17.760.588-F.-

71 - 11/12/07

DESIGNASE en el cargo de Subsecretario de Desarrollo Social, al Ing. Angel Alberto RODRIGUEZ -D.N.I. Nº 11.326.708-M.-

76 - 11/12/07

DESIGNASE en el cargo de Administrador General de la Dirección de Vialidad Provincial, al Ingeniero Rodolfo Carlos ANDRIANI -D.N.I. Nº 7.900.066-M.-

78 - 11/12/07

DESIGNASE en el cargo de Sub-Administrador General de la Dirección de Vialidad Provincial, al Ingeniero Carlos Alberto NAVARRO -D.N.I. Nº 14.826.570-M.-

79 - 11/12/07

DESIGNASE en el cargo de Subsecretario de Representación y Promoción de la Provincia del Chaco al Dr. Atilio Eduardo GIORDANO -D.N.I. Nº 10.763.035-M.-

80 - 11/12/07

DESIGNASE en el cargo de Subsecretario de Inversión Pública, al Ing. José Sergio FERNANDEZ -D.N.I. Nº 10.476.453-M.-

81 - 11/12/07

DESIGNASE en el cargo de Subsecretario de Obras y Servicios Públicos, al Ing. Domingo Antonio COSCIO -D.N.I. Nº 7.927.334-M.-

82 - 11/12/07

DESIGNASE en el cargo de Subsecretario de Medio Ambiente, al Dr. Raúl Alejandro FERNANDEZ -D.N.I. Nº 16.004.002-M.-

83 - 11/12/07

DESIGNASE en el cargo de Subsecretario de Planificación y Acción Estratégica, al Arq. Hugo Amadeo MARTINA -D.N.I. Nº 10.639.096-M.-

84 - 11/12/07

DESIGNASE en el cargo de Subsecretaria de Coordinación y Gestión Pública a la Contadora Maris Telma GAMBON -D.N.I. Nº 12.104.895-F.-

85 - 11/12/07

DESIGNASE en el cargo de Subsecretario de Legal y Técnica al Dr. Pedro Augusto MIRO -D.N.I. Nº 26.528.547-M.-

86 - 11/12/07

DESIGNASE en el cargo de Subsecretaria de Gestión del

Financiamiento y Cooperación Internacional a la Contadora María Cristina MAGNANO -LC 6.493.291-F.-

87 - 11/12/07

DESIGNASE en el cargo de Subsecretario de Evaluación de Resultados, a la Contadora Ester María Ofelia ULLRICH -D.N.I. N° 6.699.916-M.-

88 - 11/12/07

DESIGNASE en el cargo de Subsecretario de Turismo al Lic. José Ignacio SAIFE -DNI N° 27.410.341-M.-

89 - 11/12/07

DESIGNASE en el cargo de Vocal de la Administración Provincial del Agua, al Ingeniero Fernando Raúl IBARRA -D.N.I. N° 13.902.281-M.-

90 - 11/12/07

DESIGNASE en el cargo de Interventor del Puerto de Barranqueras, a partir del 10 de diciembre de 2007, al señor Roberto Saturnino BENITEZ - D.N.I N° 17.016.250-M.-

92 - 11/12/07

DESIGNASE en carácter de "Ad-Honorem", en el cargo de Sub-Interventor del Puerto de Barranqueras, a partir del 10 de diciembre de 2007, al Ingeniero Félix Julio ROSSI -L.E. N° 7.556.558-M.-

93 - 11/12/07

DESIGNASE en el cargo de Presidente del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, al Contador José Valentín BENITEZ - D.N.I N° 10.541.222-M.-

94 - 11/12/07

DESIGNASE en el cargo de Vocal del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, al Arquitecto Fredi Oscar CARAUNI - D.N.I N° 20.304.810-M.-

95 - 11/12/07

DESIGNASE en el cargo de Vocal del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, al Contador Fabricio Nelson BOLATTI - D.N.I N° 25.672.971-M.-

96 - 11/12/07

DESIGNASE en el cargo de Presidente del Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos, al Doctor Francisco José BAQUERO - D.N.I N° 7.7601.371-M.-

97 - 11/12/07

DESIGNASE en el cargo de Vice-Presidente del Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos, al Doctor Orlando Oscar AREVALO - D.N.I N° 11.268.975-M.-

105 - 12/12/07

DECLARASE de Interés Provincial la realización de la tercera edición del festival gratuito "Mega Chaco Música 2007", en la ciudad de Resistencia, el próximo 18 de diciembre de 2007, en la zona del nuevo Mástil de Casa de Gobierno, emplazado sobre calle Mitre.

108 - 13/12/07

RATIFICASE las designaciones de los integrantes del Directorio de la empresa FIDUCIARIA DEL NORTE S.A., conforme acta de la Asamblea Ordinaria Unánime, de fecha 11 de diciembre de 2007, según el siguiente detalle:

PRESIDENTE:

Lic. Roberto Enrique DELL'ORTO-DNI. N° 11.406.522-

VICEPRESIDENTE:

Cra. Mabel VILLA SIMONCINI -DNI. N° 24.018.561-

VOCAL:

Dra. Viviana Noemí GLIBOTA -DNI. 21.348.268

SINDICOS:

Dr. Jorge Juan Catalino CASTILLA-DNI. 12.470.213-

Cr. Guillermo Rodolfo ORIA-LE. N° 5.708.419-

Cr. Ovidio Edmundo LOPEZ-LE. N° 5.750.185-

109 - 13/12/07

AUTORIZASE un aporte de capital a Servicio de Agua y Mantenimiento Empresa del Estado Provincial (S.A.M.E.E.P.) de Pesos Cinco Millones Dieciséis Mil (\$ 5.016.000,00) totalizando así, lo estipulado en la Ley N° 6034.

110 - 13/12/07

DESIGNASE al Doctor Jorge Eduardo ALCÁNTARA, D.N.I. N° 17.960.213 -M-, como Miembro Titular del Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento, en su carácter de Ministro de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo.

111 - 13/12/07

FACULTASE a la señora Secretaria General de la Gobernación, a suscribir un contrato de locación de servicios con el señor Jorge Fernando SIVAK - DNI. N° 21.585.273, para desempeñarse como piloto, en la Dirección de Aeronáutica, desde el 01 de noviembre de 2007 y hasta el 31 de diciembre de 2007.

114 - 13/12/07

DEJAR sin efecto el Artículo 1° del Decreto N° 143 del 09 de febrero de 1996.-

REASIGNAR a partir de la fecha del presente Decreto las funciones de Director de Bosques al señor Gerardo Carlos PFEIFFER (D.N.I. N° 7.806.767)-M.-

115 - 17/12/07

DECLARASE a partir de la publicación del dictado del pre-

sente Instrumento Legal, el estado de Emergencia Sanitaria, Alimentaria, Educacional y Viviendas, de los Pueblos Indígenas de la Provincia del Chaco - Argentina.-

116 - 17/12/07

INSTRUMENTESE el Relevamiento Topográfico, Poblacional y la Mensura Perimetral de la Reserva Indígena del Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes de la Provincia del Chaco, conforme a los Decretos Nros: 480/91 y 1732/96.-

117 - 17/12/07

INSTRUMENTESE en el ámbito de la Provincia del Chaco "El Programa de Trabajo de Propiedad y Titularización de todas las Tierras Indígenas", debiendo suscribirse un Convenio de Instrumentación de las Mensuras y Titularización, entre el Instituto del Aborigen Chaqueño, el Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo y el ex Instituto de Colonización.

118 - 17/12/07

DEROGANSE en todos sus términos los Decretos Nros: 1054/07 y 1055/07 de fecha 07 de Junio de 2007, y transfírase las sumas asignadas, en lo que se encuentre pendiente de Pesos Un Millón Ochenta y cinco Mil (\$ 1.085.000,00) y Pesos Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Ochocientos (\$ 847.800,00), respectivamente, desde la Jurisdicción 5 -ex Ministerio de la Producción- a la Jurisdicción 25 Instituto del Aborigen Chaqueño-, Partida Principal Transferencias.-

DEROGASE, e todos sus términos, el Decreto N° 1056 fecha 07 de Junio de 2007, y reasignese dichos recursos en la suma que resta de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000,00), desde la Jurisdicción 10 -Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia- a la Jurisdicción 25 -Instituto del Aborigen Chaqueño-, destinado a la compra de predios urbanos para comunidades Indígenas.-

121 - 17/12/07

DESIGNASE como Consultor Emérito del Hospital "Dr. Julio C. Perrando", al Dr. Domingo Ameri.

128 - 19/12/07

MODIFICASE a partir del 10 de Diciembre del 2007, la estructura de cargos de la Jurisdicción 2-Gobernación-, de acuerdo al detalle: que se consigna en el Decreto Original.

DESIGNAR a partir del 10 de Diciembre del 2007, al Sr. Eduardo Gustavo CARBALLO - D.N.I. N° 20.731.595-, en el cargo creado Personal de Gabinete-, para cumplir funciones de Asesor (Secretario Político) en la Secretaría Privada del Sr. Gobernador.

129 - 19/12/07

DESIGNAR a partir del 10 de Diciembre del 2007, al Sr. Marcelo Antonio CHIACCHIO - D.N.I. N° 18.145.883-, en el cargo Personal de Gabinete-, para cumplir funciones de Secretario Privado del Sr. Gobernador.

130 - 19/12/07

MODIFICASE a partir del 10 de Diciembre del 2007, la estructura de cargos de la Jurisdicción 2- Gobernación-, de acuerdo al detalle que se consigna en el Decreto Original. DESIGNAR a partir del 10 de Diciembre del 2007, al Sr. Antonio José RODAS - D.N.I. N° 14.404.299-, en el cargo creado- Personal de Gabinete-, para cumplir funciones de Asesor y Colaborador en la Secretaría Privada del Sr. Gobernador.

131 - 19/12/07

MODIFICASE a partir del 10 de Diciembre del 2007, la estructura de cargos de la Jurisdicción 2- Gobernación-, de acuerdo al detalle que se consigna en el Decreto Original.

DESIGNAR a partir del 10 de Diciembre del 2007, al Sr. Carlos Roberto REINOSO - D.N.I. N° 13.628.634-, en el cargo creado- Personal de Gabinete-, para cumplir funciones de Colaborador (Secretario de Audiencias) en la Secretaría Privada del Sr. Gobernador.

132 - 19/12/07

MODIFICASE a partir del 13 de diciembre del 2007, el artículo 2° del decreto número 110 de fecha 13 de diciembre de 2007, en lo que respecta a la designación como miembro suplente en carácter de representante del Poder Ejecutivo ante el Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento, debiendo entenderse "Artículo 2°: DESIGNASE a la Dra. María Inés Pilatti Vergara -DNI N° 13.309.676-f.-

133 - 19/12/07

OTÓRGASE anticipo del fondo de participación a la municipalidad de La Escondida por la suma de Pesos Ciento Noventa y Siete Mil (\$ 197.000.-).

134 - 19/12/07

OTÓRGASE anticipo del fondo de participación a la municipalidad de La Eduvigis por la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000.-).

135 - 19/12/07

OTÓRGASE anticipo del fondo de participación a la municipalidad de La Verde por la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000.-).

136 - 19/12/07

OTÓRGASE anticipo del fondo de participación a la municipalidad de Villa Berthet por la suma de Pesos Doscientos Tres Mil (\$ 203.000.-).

137 - 19/12/07

DESIGNASE, a partir del 15 de Diciembre del corriente año, al Dr. Aquiles Danilo Pastor (D.N.I. N° 6.197.199-m), como "Director Emérito" de la Zona Sanitaria N° 3 - Villa Angela.

138 - 19/12/07

MODIFÍCASE parcialmente, a partir de su vigencia, los decretos número 80 y 89, ambos de fecha 11 de diciembre de 2007, en lo que hace específicamente a los números de documento de identidad de los funcionarios designados, los que deberán entenderse de la siguiente manera:

Decreto N°	Apellido y Nombres	Cargo	D.N.I. N°
80/2007	Ing. José Sergio FERNANDEZ	Subsecretario de Inversión Pública	12.466.453
89/2007	Ing. Fernando Raúl IBARRA	Vocal de la Administración Provincial del Agua	13.902.458

139 - 19/12/07

ORDÉNASE a las prestatarias SECHEEP y SAMEEP, que a partir del día 20 de diciembre de 2007 y hasta el día 08 de enero de 2008, ambas inclusive, se suspendan sin excepción los cortes de suministro de los servicios de energía eléctrica y agua potable en todo el territorio provincial, donde estas empresas actúan, cualquiera sea la situación del usuario.

141 - 19/12/07

DESIGNASE, a partir del día 11 de diciembre de 2007, en carácter de "Ad-Honorem", para cumplir las funciones de Asesor Personal del señor Gobernador, al señor Rubén Omar VIDAL-D.N.I. N° 8.425.765.

142 - 19/12/07

DECLÁRASE los días 24 y 31 de diciembre de 2007, Asueto Administrativo, para la Administración Pública Provincial, con motivo de las tradicionales fiestas de Navidad y Año Nuevo.

144 - 19/12/07

DESIGNASE a partir del día 11 de diciembre de 2007, al señor Néstor Raúl AVALLE -DNI. N° 20.868.110-, en carácter de "ad-honorem" para cumplir las funciones de asesor del señor Gobernador, en materia de prensa.

147 - 19/12/07

DECLÁRASE Huésped de Honor de la Provincia del Chaco, a Su Excelencia el señor Embajador de la República de Polonia, Doctor D. ZDZISLAW JAN RYN y a los miembros de la comitiva que lo acompañan, mientras duren su permanencia en territorio chaqueño.

s/c.

E:21/1/08

EDICTOS

EDICTO.- El Juzgado Civil N° 1, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Héctor Hugo Seguí, sito en 9 de Julio 361, de Pcia. R. S. Peña, en autos: "**De Domingo, Marcelo Job c/ Banco Credicoop Coop. Ltda. s/Cancelación de Plazo Fijo**", Expte. 673/07, ha resuelto ordenar la cancelación del Certificado de Plazo fijo N° 3.696.222 a nombre del Sr. DE DOMINGO, Marcelo Job, D.N.I. 16.932.057, emitido el día 28/12/06, por la suma de \$ 1.000, con fecha de vencimiento el 29/01/07 del BANCO CREDICOOP COOP. LTDO., Sucursal Sáenz Peña y publicar por el término de quince días. P. R. S. Peña, de 8 de noviembre de 2007.

María del C. Romero
Secretaria

R.N° 129.297

E:19/12 V:21/1/08

EDICTO.- El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad, Dr. Héctor Hugo Seguí, en la causa caratulada "**Curti Johnny s/Cancelación de Cheques**", Expte. N° 1475/07, Secretaría N° 1, Dispuso la cancelación del Cheque N° 20.104.539 correspondiente a la Cuenta Bancaria N° 378671/0 a nombre de "Los Primos" S.R.L. II) Publíquense edictos por el término de quince días en diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 89 del Decreto Ley 5865/63 ratificado por la Ley 16.478, agregado al Código de Comercio y Art. 746 y subsiguientes del mismo cuerpo legal. Secretaría, 14 de diciembre de 2007.

Dra. María del C. Romero
Secretaria de Trámite

R.N° 129.409

E:24/12 V:25/1/08

EDICTO.- La Dra. Silvia Mirta Felder, Juez Suplente de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercer Nominación de Resistencia, sito en Av. Laprida N° 33, Torres I, 3er. Piso de esta ciudad, Secretaría de la Dra. Eloísa A. Barreto, cita por 2 (dos) días a la Sra. Storace de Fazzino Teresa Asuncion LC 838.682 y/o quien se considere con derecho sobre los inmuebles y emplaza para que en el término de cinco (5) días que se contarán a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho en los autos caratulados: "**Stella Mirta Gladys c/Storace de Fazzino Teresa Asuncion y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble s/Prescripción Adquisitiva**", Exp. N° 12.883/2006. Resistencia (Chaco), 14 de diciembre de 2007.

Dra. Eloísa Araceli Barreto, Abogada/Secretaria
R.N° 129.480 E:18/1 V:21/1/08

EDICTO.- La Dra. Mirna Del Valle Romero, Juez de Paz de Primera Categoría Especial N° 1, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. María R. Pedrozo, sito en calle Brown N° 249 de esta ciudad, cita por tres días y emplaza por treinta días posteriores a la publicación, a herederos y acreedores de Leclerc Vda. de Claudiani Haydee, M.I. N° 6.620.064, que se crean con derecho de haber hereditario a que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: "**Leclerc Vda. de Claudiani Haydee s/Sucesorio**", Expte. N° 2400, del año 2007. Resistencia, 12 de diciembre del 2007.

Dra. María R. Pedrozo, Secretaria
R.N° 129.488 E:21/1 V:25/1/08

EDICTO.- La Dra. Rosanna Edith I. Marchi, Juez Suplente del Juzgado Civil y Comercial de la Octava Nominación, sito en calle French 166, segundo piso, ciudad, cita por tres días y emplaza por treinta días posteriores a su publicación, a herederos y acreedores de Erazo Santos Andrés, M.I. N° 7.226.124, que se crean con derecho de haber hereditario a que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: "**Erazo Santos Andrés s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 9122/06. Resistencia, 26 de septiembre del 2007.

Dra. Lidia O. Castillo, Secretaria
R.N° 129.489 E:21/1 V:25/1/08

LICITACIONES

PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION-GOBERNACION
LICITACION PUBLICA N° 01/08
(SISTEMA DE COMPRAS)

OBJETO: referente a la adquisición de once mil (11.000) litros de nafta súper y siete mil (7.000) litros de gas-oil, ambos en vales de diez (10) litros cada uno, con destino a los vehículos del Area de la Gobernación, por una suma de Pesos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos (\$ 49.900,00).

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Administración-Gobernación, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145-9° Piso-Edificio "B" - Resistencia-Chaco.

APERTURA: 24 de Enero del 2008 a las 09 horas en la Dirección de Administración-Gobernación, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 9° Piso-Edificio "B" - Resistencia-Chaco.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos (\$ 49.900,00).

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos Cincuenta (\$ 50,-) en Estampilla Provincial.

Graciela B. Miranda, Jefe Dpto. Contable
a/c. Dirección Administración-Gobernación

s/c.

E:16/1 V:25/1/08

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN ARGENTINA PADRES DE AUTISTAS
DELEGACIÓN CHACO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
La misma se llevará a cabo el día 21/02/2008 a las 19:00 hs. en la sede de APADEA sito en la calle Montevideo N° 2314. En la misma se presentará el siguiente
ORDEN DEL DIA

1. Lectura del Acta anterior.
 2. Balance del Ejercicio; Noviembre 2006 a Octubre 2007.
 3. Lectura de la Memoria.
 4. Renovación parcial de Comisión Directiva.
 5. Informes a los socios del accionar del ejercicio.
 6. Proyectos para el nuevo ejercicio.
- Dada la importancia de los temas a tratar, se solicita a los señores/as socios/as asistencia y puntualidad.

Celia A. O. de Suárez, Tesorera
Delia Susana González, Presidenta

R.N° 129.485

E:21/1/08